

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 62

Circular núm. 24.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Manuel de Seijas Lozano la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Hacienda, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que le ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—Pedro José Pidal.

Vengo en admitir á D. Lorenzo Arrazola la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Gracia y Justicia, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y en nombrarle Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, teniendo presentes sus méritos y circunstancias.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—Pedro José Pidal.

Vengo en admitir á D. Saturnino Calderon Collantes la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y en nombrarle Consejero Real ordinario, teniendo presentes sus méritos y circunstancias.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—Pedro José Pidal.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Juan Bravo Murillo, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—Pedro José Pidal.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Pedro José Pidal, Marques de Pidal, la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Estado, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Vengo en admitir á D. Francisco de Paula Figueras, Marques de la Constancia, la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Vengo en admitir á D. Mariano Roca de Togores, Marques de Molins, la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Marina, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Vengo en admitir á D. Luis José Sartorius, Conde de San Luis, la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de la Gobernacion del Reino, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Manuel Bertran de Lis y Rives; Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Rafael de Aristegui, Conde de Mirasol, Teniente General de los ejércitos nacionales, y Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Ventura Gonzalez Romero, Diputado á Córtes, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. José Maria de Bustillos y Barreda, Jefe de escuadra y comandante general del departamento de Cádiz, Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Fermín Arteta, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion del Reino.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Santiago Fernandez Negrete, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Vengo en decretar que D. Manuel Bertran de Lis y Rives, Ministro de Estado, se encargue del Despacho del Ministerio de Marina hasta tanto que tome posesion del mismo D. José Maria Bustillos, nombrado para desempeñarlo por mi Real decreto de esta fecha.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Núm. 63.

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo prevenido en el reglamento vigente de maestros, esta Comision superior acordó que el dia 12 del próximo mes de Febrero den principio los exámenes de maestros y maestras de escuela elemental y superior de instruccion primaria, debiendo presentar los aspirantes al examen y título de escuela elemental completa con tres dias de antelacion al designado para principiar los ejercicios los documentos siguientes.

1.º Solicitud al efecto en papel del sello cuarto, dirigida al presidente de la Comision de exámenes.

2.º Fé de bautismo, legalizada en su caso, con que acredite tener veinte años de edad cumplidos.

3.º Certificacion del director de la escuela normal donde hubiere estudiado, que acredite haber ganado los años de estudio prevenidos en el Real decreto de 30 de Marzo del año último, y de haber observado constantemente buena conducta moral y religiosa.

4.º Otra certificacion del alcalde y cura párroco del pueblo ó pueblos donde hubiere residido despues de salir de la escuela normal, si no se presentare á examen al concluir sus estudios. En el caso de no ser el candidato procedente de la escuela normal, bastará esta certificacion que comprenderá los dos años anteriores al examen.

5.º Las cartas de pago de haber hecho los depósitos exigidos para el examen y la expedicion del título.

6.º Cuatro muestras de escritura en letras de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.

Los que aspiren á ser examinados de maestros de escuela superior, presentarán los mismos documentos que los de elemental, con la diferencia de que han de acreditar un año mas de edad y otro de estudio en la escuela normal, segun previene el artículo 14 del citado Real decreto.

Las que aspiren á ser examinadas de maestras de niñas, presentarán igualmente tres dias antes de darse principio á sus ejercicios.

- 1.º Solicitud en papel de sello 4.º
- 2.º Fé de bautismo legalizada con que acredite tener 20 años de edad cumplidos.
- 3.º Certificación de buena conducta moral y religiosa en los términos que se exige á los maestros.

4.º Algunas labores de costura y bordado hechas por la aspirante, y dos muestras de escritura de letra de distinto tamaño en bastarda española.

5.º Fé de casada si lo fuere.

6.º Los recibos ó cartas de pago de haber depositado los derechos de exámen y título.

Se verificarán los ejercicios para los maestros de escuela elemental y superior con arreglo á los programas de las escuelas normales, y serán por escrito y de palabra en la forma que se previene por el citado reglamento de exámen vigente.

Las aspirantes á maestras serán examinadas de religion y moral, lectura, escritura, gramática y ortografía castellana, cuenta por números enteros, labores propias de su sexo y de inmediata utilidad para las familias; y si aspiraren al título de maestra superior versará su exámen sobre religion y moral é historia sagrada; lectura y escritura con correccion y buena ortografía, nociones de gramática castellana, de aritmética especialmente las cuatro primeras reglas por números enteros y quebrados, con el preciso conocimiento del sistema legal de pesos y medidas; de geometría y dibujo lineal y de geografía é historia especialmente la de España.

Los ejercicios serán públicos para los maestros y secretos para las maestras, y los derechos de su exámen y expedicion de los títulos, los que establece el título 9.º del reglamento.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 12 de Enero de 1851.—El Presidente, José María de Gispert.—Francisco de Ledesma y Cabiedes, Secretario.

Núm. 64.

D. Antonio Ramon Ordoño, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Matias Falcon [a] Modesto, vecino de Gelsa, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles nacionales de la presente villa, de rejas á dentro, si viere le conviene, á defenderse de lo que contra el mismo le resulta en la causa criminal que sobre muerte de su convecino Lamberto Nubiala, me hallo instruyendo; pues que si así lo hace se le guardará y administrará justicia en lo que la tuvie-

re, y no haciéndolo le seguirá la causa en estrados, y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Pina á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Antonio Ramon Ordoño. — Por su mandado, Juan Broquera.

Núm. 65.

Don Joaquín Almarza, Abogado de los Tribunales nacionales Juez en comision del Distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por providencia acordada con esta fecha en espediente de tutoría por testimonio del infrascripto escribano, se anuncia por término de treinta dias perentorios la venta de una casa sita en la calle de los Molinos del Arrabal de esta ciudad, señalada con el núm. 68 y tasada en 12 627 rs. vn. Lo que se anuncia al público para su inteligencia y conocimiento. Dado en Zaragoza á 3 de Enero de 1851.—Joaquín Almarza — Por mandado de su Sría., Francisco Campillo.

Núm. 66.

Direccion Subinspeccion de Ingenieros de Aragon

Don Pedro Ortiz de Pinedo, coronel teniente coronel del cuerpo de Ingenieros y Gefe del detall general de la espresada Direccion Subinspeccion &c. &c.

Hace saber: que hallándose vacante el empleo de maestro mayor de segunda clase de obras de fortificacion y edificios militares de la plaza de Melilla con el sueldo de siete mil reales anuales, segun lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento aprobado por S. M. por Real decreto de 26 de Mayo de 1840 para la organizacion de los empleados subalternos del arma de Ingenieros, cuyo empleo ha de proveerse segun las resultas de una rigurosa oposicion, los que aspiren á él pueden presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Ingeniero general hasta el 8 de Febrero próximo en la secretaría de la Direccion Subinspeccion del mismo cuerpo, sita en el paseo de Santa Engracia casa de D. Manuel Lobe, todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, en donde se les enterará detenidamente de las circunstancias que deben reunir para optar á aquel destino y de las materias sobre que ha de versar el exámen que han de sufrir por oficiales del referido cuerpo de Ingenieros; en la inteligencia que en igualdad de circunstancias serán preferidos los aspirantes que tengan título de arquitecto de la Academia de nobles artes de San Fernando.

Zaragoza 16 de Enero de 1851.—V.º B.º El Brigadier Director Subinspector, José Navarro.—Pedro Ortiz de Pinedo.

Núm. 67.

Alcaldía constitucional de Zaragoza.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, se servirán mandar á satisfacer lo que adeudan por socorros de presos pobres correspondientes al 2.º semestre de 1850, en la inteligencia de que pasados 10 dias desde la fecha me veré en el sensible caso de espedir contra ellos un comisionado de apremio. Zaragoza 19 de Enero de 1851.—Luis Franco y Lopez.

Pueblos. El Burgo, Leciñena, Maria, Peñafior, Perdiguera, Villamayor, Villanueva y San Mateo.

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad veterinaria de socorros mútuos.—Comision provincial de Zaragoza.—Habiéndose trasladado la secretaría contaduría de la misma que se hallaba á cargo de D. Gregorio Campos en la plaza de San Pablo á casa de D. Florencio Labadía, que habita en la Ribera del Ebro frente al puente de Tablas, se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Zaragoza 17 de Enero de 1851.—De acuerdo de esta Comision, Florencio Labadía secretario contador interino.

Se arriendan las yerbas de pasto del monte denominado de Luceni, sito en el término del lugar de ese nombre, y el molino harinero que radica en el mismo término, propios ambos predios del Excmo. Sr. Marques de Vallehermoso, Conde de Fuen Clara. Los que deseen enterarse de las condiciones que han de regir en indicados arriendos, las encontrarán de manifesto hasta el dia 3 de Febrero próximo en la Administracion general de S. E. calle del Trenque número 9 y subalterna de dicho Señor en el espresado pueblo de Luceni.

Los vecinos, propietarios, colonos y arrendadores forasteros de la villa de Urrea de Jalón, presentarán hasta el 28 del corriente las relaciones que previenen los artículos 44 y 33 del reglamento de estadística de 18 de Diciembre de 1846; pues de no verificarlo en dicho término se practicará la evaluacion á costa de los morosos segun se dispone en el artículo 24 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845.

La conducta de médico de Piedratajada y sus agregados Marracos, Esper, Puendeluna y Valpalmas, distantes el que mas una hora se halla vacante, su dotacion consiste en cuarenta y dos cahices de trigo puro, pagados por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre, los aspirantes dirigirán las solicitudes francas de porte á la secretaría de Piedratajada hasta el

2 del próximo Febrero que se proveerá.

El ayuntamiento constitucional de Pastriz, ha dispuesto poner de manifesto en su secretaría hasta el 23 de este mes, el reparto de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año presente redactado conforme á la prevencion 5.a de la circular de 31 de Diciembre último, en la Administracion de Directas y Comision de Estadística de la provincia; y lo hace asi saber á sus respectivos contribuyentes, tanto á vecinos, como á sus hacendados forasteros, para los efectos correspondientes.

Si hay algun boticario que quiera regentar una botica bien acreditada con su buen partido en la actualidad, en la calle Nueva de San Ildefonso número 20 se dará razon.

El boticario que necesite de un practicante de farmacia, en esta ciudad ó bien sea para fuera de ella, en la calle Castellana número 74 darán razon.

En la ciudad de Burgos, se ha establecido una fábrica, en grande escala, de sosa facticia, ó sea barrilla artificial, cuyos productos son de superior calidad á los que de esta clase se han elaborado hasta el dia en el Reino, y de muchos mas grados alcalimetros que los que contienen las barrillas naturales: su precio en fábrica, es de 36 rs. quintal castellano; y los pedidos pueden hacerse á D. Luis de San Pedro de aquella vecindad y comercio.

LIBROS. Grande y abundante surtido de Devocionarios y Semanas Santas en la libreria de la viuda de Heredia, Cuchillería número 94, frente á la torre de La Seo, á precios sumamente bajos.

Los hay en pasta desde 2 rs. á 12 rs.

En tafilete de 14 á 20 rs.

Id. en corte dora lo de 20 á 26 rs.

En chag-in de 22 á 28 rs.

Id. con broche á 30 rs.

Id. de luto muy lindos con broche á 30 rs.

En terciopelo de 30 á 100 rs.

En búfalo superior á 120 rs.

En marfil á 160 rs.

En la misma se encuentra un buen surtido de libros rayados para el comercio, los que se arreglarán con mucha equidad; y unos registros compuestos de 6 medallitas muy bonitas para Devocionarios.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.